



JUZGADO DE INSTRUCCION
Núm. DIEZ DE BARCELONA

Procedimiento: Previas 2613/2010 Seccion: P

ES COPIA

AUTO

En Barcelona, a nueve de julio de dos mil diez.

I HECHOS

UNICO.- El Ministerio Fiscal, por medio de su anterior escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, amplía la querella que dio rigen a este procedimiento sobre supuesto delito continuado de prevaricación y delito continuado de falsedad documental, contra Felix Millet Tusell, Jordi Montull Bagur, Ramon Garcia-Bragado Acín, Ramon Messeguer Meléndez, Carles Díaz Gomez i Enric Lambies, haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, interesando la práctica de diligencias y por último, solicitando su admisión a trámite.

II FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- A la vista del relato de hechos contenido en la querella presentada por el Ministerio Fiscal, que versa sobre los hechos que se recogen en el auto de 30 de junio de 2010, ampliándolos e incluyendo calificación jurídica y la aparición de nuevas peticiones de imputación, procede su admisión a trámite, y la práctica de las diligencias relacionadas en el referido escrito, a practicar en la forma que se indicará en la parte dispositiva de la presente resolución.

En atención a lo expuesto

DISPONGO: ADMITASE a trámite la ampliación de querella que en el precedente escrito formula el Ministerio Fiscal.

Se acuerda la práctica de las pruebas interesadas en el escrito de querella, citándose, a través de su representante legal, a los querellados **Felix Millet Tusell** para el día 9 de septiembre, a las **10.00 horas** y **Jordi Montull Bagur** para el mismo día 9 de septiembre a las **11.00 horas**, a fin de que presten declaración en calidad de **imputados por los nuevos hechos contenidos en el escrito del Ministerio Fiscal**, previa lectura de los derechos que le asisten y a presencia de letrado.



Se suspende la declaración del querellado Carles Díaz Gómez, a la vista de la falta de tiempo material para que su defensa pueda examinar el escrito del Ministerio Fiscal, señalada para el día 12 de julio, a las 10.30 horas, señalándose nuevamente para el mismo día, a las 12.00 horas, quedando citado a través de su representante procesal.

Recíbese declaración, en calidad de querellados a Ramón Massaguer Meléndez, Ramón García-Bragado Acín y Enric Lambies, para lo que se señala el próximo día 8 de septiembre, a las 10.00, 11.30 y 13.00 horas, quedando los dos primeros citados a través de su representación procesal y citando al segundo en legal forma.

Se suspende las declaraciones testificales de Josep Lluís García-Ramírez y Lluís Saura, señaladas para el día 2 de septiembre, a fin de practicar primero las declaraciones de imputados, señalándose para su práctica el día 17 de septiembre, a las 11.30 horas y 11.00 horas.

Solicítese a la Secretaria General de "L'Ajuntament de Barcelona" para que aporte a este juzgado las actas completas de las siguientes sesiones:

- Sesión del Consell de Districte de Ciutat Vella del día 3 de marzo de 2.009.
- Del Plenari del Consell Municipal en sessió de 24 de abril de 2.009.

Líbrense mandamiento al Registro de la Propiedad núm 1 de Barcelona, para que informe sobre las peticiones de certificaciones o informaciones registrales que se recibieron, donde conste el peticionario, causa alegada e información facilitada, realizadas durante los años 2.007, 2008 y 2009, respecto de las fincas núm. n 650,665 y 308 del tomo 4.159, libro 208 y la número 1251 del tomo 3.958, libro 182, que se encuentran inscritas a favor de la empresa "Olivia Hotels S.A.", desde el día 4 de octubre de 2.007.

Solicítese a la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Catalunya (Plaça Letamendi,13-23 de Barcelona), para que designe un perito de dicho organismo que auxilie a este juzgado a fin que, en relación al presunto pago de 900.000 euros sin constancia documental realizada por el Sr. Manuel Valderrama a los querellados Millet y Montull, a que hace referencia la querrela inicial, adivine si en los periodos comprendidos entre el mes de noviembre de 2.006 y el mes de julio de 2.007, ambos inclusive, por parte del Sr. Manuel Valderrama Blanca o alguna de sus empresas, como "Olivia Hoteles, S.A", se hicieron reintegros u operaciones que puedan tener relación con ese presunto pago.

Para que tenga lugar las citaciones a los nuevos imputados y testigos así como el cumplimiento de los requerimientos acordados, entréguese los despachos oportunos a la Policía Adscrita de Mossos d'Esquadra para que cuiden de su diligenciamiento.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma **MÍRIAM DE ROSA PALACIO**,
MAGISTRADA JUEZ, del Juzgado de Instrucción núm. Diez de los de Barcelona.